

Corrección de errores de la Resolución de 5 de septiembre de 2024 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización, desarrollo y evaluación del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa PROA+, FSE+ en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha que han participado en el desarrollo del programa PROA+ en la primera fase del desarrollo durante los cursos 2021-22, 2022-23 y 2023-24 y continúan desarrollando el PROA + FSE + durante los cursos 2024-25, 2025-26, 2026-27 y 2027-28.

Advertidos errores en la Resolución de 5 de septiembre de 2024 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regula la organización, desarrollo y evaluación del programa de cooperación territorial para la orientación, el avance y el enriquecimiento educativo en centros de especial complejidad educativa, Programa PROA+, FSE+ en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de Castilla-La Mancha que han participado en el desarrollo del programa PROA+ en la primera fase del desarrollo durante los cursos 2021-22, 2022-23 y 2023-24 y continúan desarrollando el PROA + FSE + durante los cursos 2024-25, 2025-26, 2026-27 y 2027-28, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones en los siguientes términos:

El ordinal décimo, apartado tercero, donde dice:

Formalizar el contrato-programa entre el centro educativo y la Consejería de Educación Cultura y Deporte, donde se detallen los compromisos asumidos por ambas partes, según el modelo establecido en el Anexo II, en 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución y el envío personalizado del contrato-programa al centro educativo desde la Administración.

Debe decir:

Formalizar el contrato-programa entre el centro educativo y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, donde se detallen los compromisos asumidos por ambas partes, según el modelo establecido en el Anexo II, en 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Portal de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-la Mancha y el envío personalizado del contrato-programa al centro educativo desde la Administración.

El ordinal decimocuarto, donde dice:

Esta Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Debe decir:

Esta resolución surtirá efectos desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Portal de Educación de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-la Mancha.

En Toledo a fecha de firma electrónica

El Consejero de Educación, Cultura y Deportes

